

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
EN PLENO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.011.**

SEÑORES ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. ANTONIO RIPOLLÉS ORTI

**CONCEJALES ASISTENTES :**

D. JORGE FERRER CASANOVA  
D. JOSE MANUEL GISBERT QUEROL  
D. ANTONIO ALBALAT CERVERA  
D. ANDRÉS BLESÀ PÉREZ  
D. VÍCTOR CLIMENT GASULLA  
D. ANTONIO LAINEZ PASTOR

**EXCUSAN SU ASISTENCIA :**

**SECRETARIA:**

Dña. ROSA RIPOLLÉS DALMAU

En Cinctorres a once de Noviembre de dos mil once siendo las veintidós horas, previa primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, indicándose también los que no han asistido, y con el fin de celebrar la presente Sesión Ordinaria a que hace referencia el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales

Declarado el acto público por la Presidencia se declara abierta la Sesión, y se procede a dar lectura del siguiente Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si había alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 7 y 25 de Octubre de 2011. No se formula ninguna por lo que se consideran aprobadas por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS MAYORES**

Por la Sra. Secretaria se dan a conocer las siguientes solicitudes de licencias urbanísticas :

- Instancia presentada por D. ANDRÉS SANTOS CUBEDO, según proyecto de ejecución de derribo de edificación redactado por el Arquitecto Técnico D. JOSE ANTONIO SERRA LLORENS, para la ejecución de las obras de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN" del edificio situado en la Calle San Cristóbal, nº 28 de Cinctorres, con referencia catastral 5664210YK3956S0001BD, con un presupuesto de ejecución material de 2.456,90 euros.
  
- Instancia presentada por D. ANTONIO GABRIEL RIPOLLÉS AMELA, según proyecto de básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Superior D. Gustavo Segura Segura, para la ejecución de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE FORJADO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS" en el edificio situado en la Calle Mur de Dalt, nº 13 de Cinctorres, con referencia catastral 5562510YK3956S0001UD, con un presupuesto de ejecución material de 35.151,10 euros.

Vistos los informes favorables emitidos por el Técnico Municipal D. Vicente Dualde

Viñeta.

Los presentes tras examinar la documentación que obra en el expediente acuerdan conceder las licencias de obras mayores , así como liquidar las correspondientes tasas por otorgamiento de las licencias urbanísticas.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AYUDA PLANES PROVINCIALES 2012.**

Puesto que no se ha publicado la convocatoria de las ayudas del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el año 2012 y, puesto que parece que van a haber cambios importantes, se deja el tema pendiente para una próxima sesión plenaria.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.**

Dada cuenta que la Diputación Provincial de Castellón, por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2011, con las modificaciones introducidas por acuerdo de 13 de septiembre de 2011, aprobó la normativa reguladora de la contratación centralizada, que incluye la creación de una Central de Contratación, configurándola como órgano de asistencia de los órganos de contratación de las entidades locales de la provincia de Castellón y de sus entes dependientes así como de los entes que conforman el sector público provincial, que se adhieran libremente a este sistema; en concreto, la Central de Contratación asistirá a las entidades citadas en la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

Dada cuenta que con la Central de Contratación se van a obtener una serie de ventajas : mejoras económicas en la adquisición de bienes y servicios , mayor catálogo de ofertas y productos, simplificación en la tramitación administrativa, coste cero para el Ayuntamiento, voluntariedad y libertad de elección y transparencia y concurrencia en los procesos de contratación.

Visto el informe de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA :**

**PRIMERO** – Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

**SEGUNDO** – Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el Convenio de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

**TERCERO** – Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA "URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS, 7ª FASE".**

Vista la certificación nº 1º y última presentada por el Arquitecto Superior Don Vicente Dualde Viñeta , relativa a la obra "URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL EN CINCTORRES, 7ª FASE ", ejecutada en esta localidad por la empresa ARASFALTO, S.L., por un importe de 111.186,50 euros, iva incluido.

Vista la factura nº 110857 de fecha 07 de Noviembre de 2011, presentada por la empresa contratista ARASFALTO, S.L. , con CIF B-44195022 por importe de

111.186,50 euros relativa a los trabajos de ejecución de la obra de urbanización consistentes en las soleras y pavimentaciones del polígono industrial.

Previa efectiva comprobación de la ejecución de las obras, se acuerda por unanimidad de los presentes :

1º.- Aprobar la certificación 1ª y última , presentada por el Arquitecto Don VICENTE DUALDE VIÑETA , relativa a la obra "URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARGILANS EN CINCTORRES, 7ª FASE" , ejecutada en esta localidad por la empresa ARASFALTO, S.L. , por un importe de 94.225,85 EUROS, IVA 18% 16.960,65 €, total CIENTO ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO.

2º.- Aprobar la factura :

Factura nº 110857 de fecha 7 de Noviembre de 2011, presentada por la empresa contratista ARASFALTO, S.L. , con CIF B-44195022 por importe de 111.186,50 euros , iva incluido, relativa a los trabajos de ejecución de la obra de urbanización consistentes en las soleras y pavimentaciones del polígono industrial.

3º.- Reconocer las obligaciones del Ayuntamiento derivadas de la misma en favor de la empresa que se relaciona en el punto anterior y ordenar el pago de la misma.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DISTINTAS MOCIONES.**

### **MOCIÓN SOBRE LA DEUDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por la Alcaldía se presenta la siguiente **MOCIÓN** :

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos hemos llegado a una situación financiera más que delicada. A la tradicional insuficiencia de ingresos propios, se han añadido las consecuencias de la actual situación económica que han empeorado esa realidad.

Una situación que se agrava si se tiene en cuenta que, por responsabilidad y por ser la administración más cercana, las Corporaciones Locales hemos de hacer frente a muchas obligaciones sobre las que no tenemos competencias atribuidas legalmente, y por tanto tampoco recursos asignados.

Ante esta realidad, no sólo la deuda histórica de la Generalitat Valenciana con el mundo municipal, a cuenta del Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, prometido tantas veces y consagrado en el artículo 64.3 del Estatuto de Autonomía, pero nunca aplicado; sino que además los retrasos en el pago por obras que contaban con subvención y han sido justificadas en tiempo y forma, hacen que la situación se agrave, rayando en ocasiones el colapso de las arcas municipales.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** :

**PRIMERO** – Solicitar a la Generalitat Valenciana que establezca un calendario de pagos realista para abonar a los Ayuntamientos todo aquello que les adeuda.

**SEGUNDO** – Que durante dos años, las ayudas de la Generalitat, por diferentes programas, sean incondicionadas tanto en lo referente a la finalidad de las mismas como al porcentaje a aportar por parte de los Ayuntamientos.

**TERCERO** – Que para el próximo ejercicio presupuestario se cree el Fondo Autonomico de Cooperación Municipal, de carácter incondicionado, con una aportación de al menos 70 € por habitante, con los mecanismos correctores necesarios para atender las diferentes circunstancias derivadas de la tipología municipal y los servicios que los Entes Locales prestan a sus ciudadanos. ”

Tras breve debate , se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO** – Aprobar el texto de la moción.

**SEGUNDO** – Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.

### **MOCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.**

Por la Alcaldía se presenta la siguiente **MOCIÓN** :

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos hemos llegado a una situación financiera más que delicada. A la tradicional insuficiencia de ingresos propios, se han añadido las consecuencias de la actual situación económica que han empeorado esa realidad.

Una situación que se agrava si se tiene en cuenta que, por responsabilidad y por ser la administración más cercana, las Corporaciones Locales hemos de hacer frente a muchas obligaciones sobre las que no tenemos competencias atribuidas legalmente, y por tanto tampoco recursos asignados.

En estas circunstancias es muy difícil cumplir con la reclamación por parte del Estado de la devolución de las transferencias de más que otorgó a cuenta de los municipios los años 2008 y 2009, cuando este dinero ha sido, en la mayor parte de los casos, invertido en servicios y obras municipales

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** :

- Solicitar al Presidente del Gobierno de España que las cantidades de más ingresadas por parte del Gobierno Central a los municipios, correspondientes a los años 2008 y 2009, puedan ser devueltas en diez anualidades. ”

Tras breve debate , se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO** – Aprobar el texto de la moción.

**SEGUNDO** – Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los efectos oportunos.

### **MOCIÓN SOBRE EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Por la Alcaldía se presenta la siguiente **MOCIÓN** :

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos hemos llegado a una situación financiera más que delicada. A la tradicional insuficiencia de ingresos propios, se han añadido las consecuencias de la actual situación económica que han empeorado esa realidad.

Una situación que se agrava si se tiene en cuenta que, por responsabilidad y por ser la administración más cercana, las Corporaciones Locales hemos de hacer frente a muchas obligaciones sobre las que no tenemos competencias atribuidas legalmente, y por tanto tampoco recursos asignados.

Por otra parte, la devolución al Gobierno Central de los ingresos a cuenta de más correspondientes a los años 2008 y 2009, así como la deuda histórica de la Generalitat Valenciana por la no creación del Fondo Autonómico de Cooperación Local y el retraso de la misma en el pago de todas aquellas actuaciones con subvención aprobada que ya han sido realizadas, no hacen sino abundar en la misma precaria situación.

Por si todo ello fuera poco, la Diputación Provincial de Castellón ha presentado un Plan Provincial de Obras y Servicios que supone un recorte del 60% respecto al del año anterior, volviendo a los mismos niveles que hace dieciséis años. Un Plan que deja fuera a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y rebaja de manera importante la aportación del resto. Un Plan de Obras y Servicios que supone un jarro de agua fría para la mayoría de Ayuntamientos de la provincia que ven como el programa de inversión más importante, abierto y objetivo del ente provincial se reduce a su mínima expresión.

Desde los Ayuntamientos se puede entender que la situación económica obligue a recortes, pero no se entiende que mientras otras partidas menos trascendentes no sufren recortes, mientras se mantienen los niveles de gastos superfluos y suntuarios, se reduce drásticamente la aportación a un Plan de Obras y Servicios que llega a todos los rincones de la provincia.

No se puede entender que en una situación como la actual, con casi ochenta mil parados en la provincia, cuando el principal objetivo debería ser la generación de empleo, lo que podría ser un verdadero Plan de estímulo para realizar obras que directamente ocuparan mano de obra o indirectamente generaran dinámicas sociales y económicas en el conjunto de nuestros pueblos, se quede en un insignificante dos por ciento del presupuesto de la Diputación Provincial.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** :

– Instar a la Diputación Provincial a que reconsidere su decisión y establezca un Plan Provincial de Obras y Servicios con una aportación y características que como mínimo iguale al del año anterior, con el incremento correspondiente al IPC, y que en su defecto, si ello no es posible, establezca un Plan complementario que suponga que los Ayuntamientos no vean disminuida la aportación provincial a la realización de obras y servicios.”

Tras breve debate , se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO** – Aprobar el texto de la moción.

**SEGUNDO** – Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a los efectos oportunos.

Por el Concejal D. Victor Climent Gasulla se presenta una moción acerca de las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales .

Se abre un debate al respecto por los miembros asistentes, si bien, se acuerda no someter a votación la moción.

## **7.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ESTA LOCALIDAD.**

Visto que en fecha 7 de Octubre de 2011 se ha recibido aviso de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto, por estar próximo el

cese, al ser nombrados en fecha 20/02/08 y del que tomaron posesión en fecha 04/04/2008.

Visto que por providencia de la Alcaldía de fecha 10 de Octubre de 2011 se han iniciado los trámites para el nombramiento por cuatro años del Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad y considerando que ha sido publicado anuncio en el BOP nº 128 de fecha 18 de Octubre de 2011, por el que se convoca a toda persona interesada en el nombramiento a presentar instancia al Ayuntamiento y que transcurrido el plazo de 15 días de exposición al público, se han presentado las siguientes solicitudes :

- D. JOSE MARÍA MARÍN CLIMENT , con DNI nº 18.876.536-E .-Instancia presentada en tiempo y forma, optando al puesto de Juez de Paz Titular.
- D. ALBERTO VIÑALS MONSERRAT, con DNI nº 73,391,717-M .- Instancia presentada en tiempo y forma, optando al puesto de Juez de Paz Sustituto.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tras breve deliberación se somete a votación y por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

**PRIMERO** - Elegir para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular a D. Jose María Marín Climent, con DNI nº 18.876.536-E Y como Juez de Paz Sustituto a D. Alberto Viñals Monserrat, con DNI nº 73,391,717-M.

**SEGUNDO** - Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vinaroz para que de traslado del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su nombramiento.

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Por el Sr. Alcalde – Presidente se hace una exposición de los motivos que han llevado a la propuesta de modificar la ordenanza fiscal :

##### **– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.**

La Diputación Provincial de Castellón gestiona el servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos de diversos municipios de la provincia de Castellón, incluido este municipio.

En fecha 4 de noviembre se ha recibido el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de fecha 25 de octubre de 2011 por el que se aprueba el coste del servicio de gestión de residuos de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón con encomienda de gestión a la Diputación Provincial para el ejercicio 2012.

La Diputación propone repercutir la cantidad de 45,34 euros por vivienda a los Ayuntamientos de la Zona I, Áreas 1 y 2, en concepto de recogida de residuos.

Se informa a los presentes que para el ejercicio 2012 el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona I va a aplicar la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos con los siguientes epígrafes :

- Por cada vivienda o local no tarifado en los epígrafes siguientes : 79,50

- €/año
- Comercios de alimentación de hasta 100 m<sup>2</sup> : 198,75 €/año. Se incrementa el precio al aumentar los metros cuadrados.
  - Comercios no alimenticios, oficinas, entidades bancarias y otros servicios (papelerías, farmacias, peluquerías ...) de hasta 100 m<sup>2</sup> : 198,75 €/año. Se incrementa el precio al aumentar los metros cuadrados.
  - Bares, cafeterías, restaurantes, pubs o similares de hasta 100 m<sup>2</sup> : 198,75 €/año. Se incrementa el precio al aumentar los metros cuadrados.
  - Residencias y establecimientos hoteleros y similares (ocio, educativos, 3ª edad) : Mínimo 198,75 €/ año . Por cada plaza 4 €/plaza.
  - Locales Industriales de hasta 1000 m<sup>2</sup> : 198,75 €/año. Se incrementa el precio al aumentar los metros cuadrados.
  - Locales y centros destinados a otros usos : centros educativos, sanitarios, religiosos, políticos, culturales, sociales y otros de hasta 200 m<sup>2</sup> : 198,75 €/año. Se incrementa el precio al aumentar los metros cuadrados.
  - Locales especiales de gran generación de residuos : grandes hipermercados, grandes hoteles, grandes balnearios, centros penitenciarios, hospitales, ...

Visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Cincorres, previa deliberación y por unanimidad de la Corporación, se **ACUERDA** :

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Artículo 6 – La cantidad a liquidar y exigir consistirá en :

- 45,34 €/año por vivienda o local, en concepto de recogida de residuos sólidos urbanos para el año 2012.

Puesto que el Ayuntamiento de Cincorres tiene una encomienda de gestión de residuos urbanos con la Diputación Provincial de Castellón , dicha cantidad sufrirá las variaciones anuales en función del coste económico que repercuta la Institución Provincial.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES.**

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA Nº 6 DEL VOLUNTARIADO.**

Desde la última sesión plenaria se ha presentado a las Oficinas Municipales la siguiente memoria del voluntariado :

**ATENCIÓN A LA GENTE MAYOR** – Objetivos del proyecto : Mejorar la calidad de vida de la gente mayor que tiene dificultades para salir de casa, sobretodo durante los meses del invierno. Al tiempo que intentar que se sientan más atendidos y seguros.

Memoria adscrita a la Concejalía de fomento emprendedor y participación ciudadana.

Voluntarias : Iris Fuster Miralles y Laura Climent Borrás

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad :

**PRIMERO** – Aprobar la memoria del voluntariado presentada referente a la atención a la gente de la tercera edad.

## **10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hay asuntos a tratar.

## **11.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se pasa informe de los siguientes asuntos :

- Jornadas de la Sociedad Geológica de España los días 25 y 26 de noviembre de 2011
- Jornada de Turismo y Patrimonio el domingo 27 de noviembre.
- Presupuesto de la empresa ALTEC Castellón, S.L. Para ampliación de una antena más en nodo de guifinet – Asciede a 580,56 euros, iva incluido. En estos momentos hay alrededor de 60 conexiones y la actual instalación no permite hacer más altas.
- Reunión mantenida en Pererolos acerca de los Parajes Naturales con la empresa Fotologistics . Posibilidad de hacer un mirador de fauna en el Paraje Narural Rambla Celumbres, siendo la opción con más potencial el águila real puesto que la cabra y el buitre ya están muy explotados.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no siendo otros los asuntos que tratar la Presidencia dio por terminado el acto, la sesión fue levantada siendo las 24,15 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

